



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 78/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1492/2011. (2014060649)

En el procedimiento ordinario n.º 1492 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María de los Ángeles García Medina, representada por la Procuradora Sra. Morano Masa, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, y co-demandada D. Pedro Arcos Cruces, representado por el Procurador Sr. Roncero Águila; recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 19 de octubre de 2011, dictada en Expediente COT 246/211, en relación a la segregación de parcelas”.

Cuantía: Indeterminada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 78/2014, de 30 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1492 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Morano Masa en nombre y representación de D.ª María de los Ángeles García Medina, frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma y en su consecuencia declaramos no haber lugar a la segregación acordada, con los efectos que de ello se deriva. Imponemos las costas a la Administración recurrida y al particular que se ha opuesto, Sr. Arcos Cruces”.

Mérida, a 12 de marzo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •